BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM 4245 | Buenos Aires, Viernes 10 de Enero de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, enero 9 de 1908.—Vistas las comunicaciones pasadas al Ministerio por la legación argentina en Alemania, sobre la provisión de oficinas consulares en el Imperio, —*El Presidente de la República* —DECRETA: Art. 1º Nómbrase á don Pablo Schuchard vicecónsul en Barmen. Art. 2º Nómbrase á don Arturo Hobrecht, vicecónsul en Franckfurt. Art. 3º Nómbrase á don Carl Burck, vicecónsul en Manheim. Art. 4º Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—A mérito de la causal invocada en la precedente solicitud, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley nº 2219,—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Acordar el permiso que solicita el señor Francisco Visedo para ausentarse del territorio nacional por el término de un año, con goce de la jubilación de que disfruta como maestro de primera enseñanza, bien entendido que, si al vencimiento de dicho plazo, no regresase al país ó solicitare la renovación de este permiso, no le será liquidado y pagado el importe de aquélla. Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, enero 4 de 1908.—Vistas las razones aducidas en la precedente nota de la Prefectura General de Puertos; y con el fin de evitar los inconvenientes anotados,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Modifícase el art. 10 del reglamento para la navegación de las costas, ríos y puertos de la República, en vigencia, en la siguiente forma: Art. 10. Los buques procedentes de ultramar ó que necesiten visita sanitaria al entrar á puerto, izarán una bandera amarilla al tope del palo trinquete, y los que únicamente necesiten la visita de la autoridad marítima ó pidan asistencia policial, izarán la bandera de su nacionalidad en el mismo palo, manteniéndola á un tercio del tope hasta tanto dicha visita haya sido efectuada. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, enero 4 de 1908.—Vista la nota que antecede,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Mientras dure la conscripción á que ha sido llamado el escribiente de 2ª de la Contaduría de la Intendencia de la Armada, don Francisco Fravega, nómbrase provisoriamente, para reemplazarlo, á don Dardo Saborido, quien desempeñará las funciones desde la presentación del titular á las filas. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección General de Sanidad,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la armada, al farmacéutico de 2ª clase, Oscar B. Silva. Art. 2º Dése de alta en el cuerpo de sanidad de la armada, en el empleo de farmacéutico de 2ª clase, al diplomado Andrés Guagnini, que reune las condiciones reglamentarias. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA—ONOFRE BETBEDER.

IV

Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Visto el presente expediente, lo informado por la Dirección General de Sanidad y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización en un acto del servicio, al suboficial maquinista de 2ª clase, Juan Prividera, con el (100 %) ciento por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el art. 16, título III de la ley 4856. Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Vista la comunicación que antecede, en la cual el profesor doctor Roberto Jannasch, manifiesta que el estado precario de su salud lo ha obligado á ausentarse del país, imposibilitándole de continuar los estudios económicos sobre la producción de la República, que había ya iniciado, por una parte, y por otra, el ofrecimiento que para continuarlos hace el señor Gustavo Niederlein,—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1º Acéptase la proposición del señor Gustavo Niederlein, para continuar practicando estudios económicos sobre producción de las diferentes regiones del país, que había iniciado el profesor Jannasch. Art. 2º Estos estudios deberán estar terminados antes del 30 de septiembre del año corriente. Art. 3º Durante el tiempo que emplee en esta comisión el señor Niederlein, gozará de la remuneración mensual de trescientos pesos oro sellado ($ 300 o/s). Art. 3º Este gasto se abonará de la partida destinada á propaganda, censos, estudios de economía agrícola industrial, etc. Art. 5º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Considerando: Que la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para licitar la provisión de materiales de uso corriente en perfecciones, en la cantidad suficiente para proseguir los trabajos durante todo el corriente año, materiales calculados en la suma de ciento cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintidós centavos oro sellado ($ 105.656,22 o/s); Que no obstante haberse autorizado por decreto de 17 de diciembre ppdo., á invertir administrativamente hasta la suma de diez mil pesos oro sellado ($ 10.000 o/s) para atender las necesidades de los primeros meses del año, es conveniente que con la anticipación debida licite los materiales que se detallan en este expediente, y que, no conociéndose aún la suma que asignará el presupuesto para estos trabajos, solo puede autorizarse su licitación bajo la base de un pliego de condiciones que establezca precios unitarios, con la facultad de recibir los materiales por partes, á medida que sean necesarios, pudiendo suspenderse parte ó el todo de las adquisiciones si careciera de fondos, ó la marcha de los trabajos no exigieran determinados materiales,—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, á que se saque á licitación pública, la provisión de los artículos que se detallan en este expediente, consistentes en caños de revestimientos, materiales de repuesto para las máquinas perfora-

doras, etc., necesarios para proseguir los trabajos iniciados durante el corriente año. Art. 2º La División de Minas, Geología é Hidrología formulará el pliego de condiciones, estableciendo la forma de recepción de los materiales, los plazos para su entrega y la condición de que de los artículos de más monto, que detallará, se recibirá inmediatamente sólo una cuarta parte, pudiendo ampliarse los pedidos si la división lo creyera conveniente. Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores Liborio Luna y Santiago Carbarini solicitan título de propiedad: el primero del lote nº 20, fracción A, sección C III del territorio del Chubut, y el segundo del lote 18 de esa fracción, sección y territorio, como asimismo piden se les otorgue la correspondiente escritura por los lotes 21, 22 y 23, fracción A, sección C III y del nº 24, fracción B, sección C II de aquel territorio, de que fueron compradores en condominio, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, y considerando: Que de lo informado precedentemente por el señor gobernador del territorio citado resulta que en las tierras de que se trata se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales, prescritas por aquella ley, estando abonado el valor total de su precio, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Decláranse cumplidas por los señores Liborio Luna y Santiago Carbarini, en las diez mil hectáreas, de que fueron compradores, respectivamente, en los lotes 20 y 18, (con 10.000 hts. cada uno), fracción A, sección C III del territorio del Chubut, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882; declárase asimismo cumplidas por los citados señores, esas obligaciones en las cuarenta mil hectáreas de que fueron compradores en condominio, en los lotes 21, 22 y 23, fracción A, sección C III y lote nº 24, fracción b, sección C II del territorio del Chubut, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Liborio Luna, título de propiedad por el lote nº 20 (con 10.000 hectáreas) fracción A, sección C III, á don Santiago Carbarini escritura por el lote Nº 18 (con 10.000 hectáreas) fracción A, sección C III, y á favor de los señores Liborio Luna y Santiago Carbarini, en condominio, título definitivo de propiedad por los lotes Nos 21, 22 y 23 (con 10.000 hectáreas cada uno) fracción A, sección C III, y por el lote Nº 24 (con 10.000 hectáreas) fracción B, sección C II, todos del mencionado territorio del Chubut; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

TRENCILLAS Ó PASAMANERÍA DE SEDA ARTIFICIAL

Expediente 268-V.—Manifiestan trencillas de algodón mercerizado y se le denuncia como trencillas de seda de la partida 2049.—Considerando: Que como lo informan los señores vistas, se trata de una aplicación para vestidos de seda artificial,—Se resuelve: Que está comprendida en la partida 2625, como pasamanería de seda.

VALVAS Ó ESPÉCULUM

Expediente 624—S. Manifiestan valvas valor $ 35,00 y las denuncian como espéculum de la partida 3672. Considerando: Que el instrumento quirúrgico de que se trata, es una «valva Doyen» que difiere del denunciado por su forma, uso y denominación. Que este aparato de invención francesa, se encuentra así clasificado en los catálogos de las principales fabricas de ese país, tales como las de Collin, Mathiew y Simal, teniendo á la vista. Que también se registra bajo este nombre en los catálogos de las principales casas del ramo de esta plaza, como es la de Lutz y Schultz, Soldati Craveri, Tagliabue y Cía., y Silvio Gessel. Que la valva ha sido inventada exclusivamente para intervenciones de cirujía ginecológica, en tanto que el espéculo se emplea en exámenes y curaciones. Que impropiamente y tal vez por razones de idioma, puede figurar en algun catálogo alemán bajo el rubro de espéculum. Que consultados al efecto reputados cirujanos argentinos, éstos corroboran la clasificación enunciada en el primer considerando, Se resuelve: Que la mercadería cuestionada es de valor declarado.

JUGUETES SONAJEROS DE METAL CON CABO DE HUESO

Expediente 120-O.—Manifiestan juguetes comunes de la partida 2539 y los denuncian como de la partida 2537 á $ 0,80.—Considerando: Que se trata de juguetes de metal con adherencias ó inserciones de hueso,—Se resuelve: Que procede la denuncia.

PASADORES DE HIERRO CON CAJA

Expediente 625-S.—Manifiestan pasadores de hierro batido de la partida 1342 y los denuncian como con caja de la partida 1343; considerando: Que los pasadores traen una caja delgada de hierro dulce y por lo tanto expresamente comprendidos en la partida 1343—se resuelve: Que la denuncia procede.

PASADORES LLAMADOS TARJETAS

Exp. 625 S.—Los manifiestan como pasadores de caja de la partida 1343 y los denuncian como de cobre ó bronce manufacturado de la partida 1002. Comprobado que la tarjeta en cuestión tiene más del 60 % de bronce y que la partida 1343 comprende á las tarjetas de hierro,—Se resuelve: Que procede la denuncia.

ETIQUETAS PARA FÁBRICA DE YERBA

Solicitud 217.—Consultan partida á que corresponde, discos impresos en papel para barricas de yerba,—Se resuelve: Que son etiquetas de la partida 1454, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. *Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 9 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 9 DE ENERO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	92	Certificados	353	1909 50
Para inscribir....	140	Inscripciones.....	181	1396 00
	232		534	3305 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 9 DE ENERO DE 1908

Boletín Judicial................	$	160 30
Boletín Oficial..................	»	396 —
Total........	$	556 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á ocho días de enero de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones setecientos once mil trescientos noventa y siete pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	1.299	billetes	$	24.253 —
» 6 sept'bre » 1890	68	»	»	11.648 —
» 16 octubre » 1891	271	»	»	28.755 —
» 29 » » 1891	13	»	»	2.600 —
» 8 enero » 1894	1.456	»	»	78.916 —
» » » » 1894 B. W. y Cía.	7.218	»	»	17.884 —
» 20 sept'bre » 1897	2.633	»	»	68.334 —
» » » » 1897 B. W. y Cía.	28.468	»	»	28.468 —
» » » » 1897 C. Miliani	199.997	»	»	3.360 526 —
» » » » 1897 C. S. A.	89.996	»	»	89.996 —
Emisión antigua autorizada	7	»	»	7 —
» 21 agosto » 1890	11	»	»	5 50
» 20 septbre » 1897	9	»	»	4 50
	331.446		$	3.711.397 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *José M. Rosa*, Presidente.—*Luis O. Basualdo*, Director de turno.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*Jose M. Rubio*, Secretario.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 8 de Enero de 1908...........	445.478 07	196.010 35	5.684 21	201.694 56	12 —
Total recaudado en el mes corriente..................	1.960.977 45	862.814 32	42.827 58	905.641 90	594 96
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	—	—	—	—	—

A. Pesce, jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 5

Buenos Aires, enero 7 de 1908.

Exámenes de la Escuela de Operarios Militares.—Construcciones en la Escuela Superior de Guerra.—Permiso para contraer matrimonio.—Licencia.—Rectificación.—Sobreseimiento.

Exámenes de la escuela de operarios, Militares: Buenos Aires, enero 4 de 1908.—Vista la nota precedente, adjuntando el cuadro de clasificaciones obtenidas por los alumnos de la escuela de operarios Militares Armeros, en los exámenes de fin de curso—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Apruèbase el cuadro de las clasificaciones obtenidas por los alumnos de 1º,2º,3º, y 4º, años: 2º Los alumnos aplazados, que de acuerdo con el reglamento deban rendir nuevo examen, lo harán al rendir el de ingreso los aspirantes á becas; debiendo repetir el primer año los alumnos: José Begaué, Vicente Cortese, Alfredo Sciarretta, Romeo Jacod Hipólito Degregorio, Abel Navarrini, Guillermo Ovalle, Santiago Pramazzi, Antonio Cappa, y Segundo Silva: 3º Dése de baja por no haber sido aprobados, los alumnos de Ier año Eulogio Trapaglia, Héctor del Moral, Jenaro Pagano, Roberto Aguirre, Enrique Pasos, Eduardo Pasos, Manuel Blanco, Mauricio Beck, Ceferino Becerra, Cleofe Ambrosio, Luis G. Reynoso, Leonardo Storino y Pedro Begué, 4º por la dirección de la escuela se otorgará á los alumnos: Francisco Argenti, Pedro Colombo, Domingo Puebla Manuel y Manuel Carlucci, que han terminado satisfactoriamente los cursos, el título que acredite su competencia. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletin Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Construcciones en la Escuela Superior de Guerra:—Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Siendo de urgente necesidad proceder á la construcción de un picadero cubierto y caballerizas en la Escuela Superior de Guerra, decretada el 25 de septiembre de 1906; y considerando: 1º Que no ha concurrido nadie á la licitación de fecha 6 de diciembre de 1906, según consta en el acta labrada por el escribano mayor de gobierno. 2º Que dados los elementos con que cuenta el Ministerio de Guerra, hay evidente economía en efectuar las obras por administración utilizando los materiales sobrantes de la construcción que por administración efectuó la dirección de dicha escuela en cumplimiento del decreto del 12 de julio de 1906, y en vista del buen resultado obtenido en dicha obra y de ser su costo por administración inferior en nueve mil ochocientos veinticuatro pesos ($ 9.824 m/n), moneda nacional y en pesos veinte y dos mil ($ 22.000) sobre lo presupuestado para la obra, la que se puede hacer por administración en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n), moneda nacional, con lo cual se obtiene una gran economía; y en cumplimiento de la ley 4290 y decreto de fecha 26 de septiembre de 1906—El Presidente de la República—en acuerdo de ministros decreta: Art. 1º Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos proyectados por el Gabinete Militar, para la construcción en cemento armado de un picadero cubierto y caballerizas para cuarenta (40) caballos, depósito de forrajes, alojamiento de tropa y demás dependencias con destino á la Escuela Superior de Guerra, debiendo hacerse dicha obra por administración. Art. 2º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n) moneda nacional, para la ejecución de esta obra, los que se imputarán al art. 10 de la ley 5075 del 31 de enero de 1907, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión. Art. 3º Autorízase á la Dirección de la Escuela Superior de Guerra á emplear en dichas obras el material sobrante de las ejecutadas por la misma, segun decreto de fecha 12 de julio de 1906.—Art. 4º Encárguese de la dirección y ejecución de las obras al teniente 1º don Carlos R. Sabelli del Gabinete Militar, debiendo conservar su actual situación de revista.—Art. 5º Comuníquese, publíquese etc, y pase á la Escuela Superior de Guerra para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—MANUEL DE IRIONDO.—C. MASCHWITZ.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN A. BIBILONI.

———

Buenos Aires, octubre 26 de 1907.—Visto lo observado por la Contaduría General de la Nación,—El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,—resuelve: Art. único: Insistir en la imputación ordenada por decreto de fecha 4 de octubre corriente, y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—E. S. ZEBALLOS.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

———

Matrimonio:—Capital Federal, enero 3 de 1908.—Visto la solicitud que antecede—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese al sargento del batallón 1º de ingenieros Felipe Alvárez el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Sara Farías, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Licencia: Al teniente 1º don Apolinario Piñero, de la Escuela Superior de Guerra, por un mes.

———

Rectificación: Por error, aparece en el nº 4 del Boletín Militar del corriente año, (1ª Parte), como designado para prestar sus servicios en el regimiento 8 de caballería de línea el subteniente don Ricardo López Jordán, debiendo serlo al regimiento 1º de línea «Granaderos á Caballo».

———

Sobreseimiento—Por R. S. fecha 3 de enero del corriente año, se sobresee definitivamente, en el sumario instruido con motivo de una denuncia formulada por el ex director de la cárcel del territorio del Chaco, contra el oficial y tropa que constituían el destacamento de la misma, de acuerdo con lo establecido por el art. 334 inciso 1º del Código de Justicia Militar, sin que la formación de dicha causa afecte el buen nombre y honor de los procesados.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, Coronel, jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Exp.—010562—P—907.—Noviembre 30 de 1907.—Visto el reclamo formulado por los señores Ladereche, Chiama y Cía., contra la empresa del ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, por demora en los transportes de consignaciones correspondientes á cartas de porte 146, 164, 298, 613, 684, 185 y 136; y resultando de las averiguaciones practicadas, que la demora correspondiente á la primera ha sido ya arreglada entre el querellante y la empresa, por lo que nada hay que observar, y que los demás transportes se han efectuado como lo indica el siguiente cuadro:

Carta de porte	Procedencia	Destino	Kilom.	Debió de emplear	Empleó	Exceso	Á devolver
164	G. Gutiérrez	Santa Fe	905	239	421	182	
298	»	» »	905	239	301	62	
613	San Juan	» »	1068	249 15	800	550 45	
684	Godoy Cruz	» »	912	239 45	440	200 15	
185	»	» »	912	239 45	302	62 15	
136	G. San Martín	San Cristóbal	947	241 45	541	299 15	

Se resuelve:

Declarar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, devolver á los querellantes, de acuerdo al art. 225 del reglamento general de ferrocarriles la parte de los fletes proporcional á la duración de los retardos, á cuyo fin deberán ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

———

Exp. 02687-C 907.—Diciembre 30 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sec-

ción técnica y administrativa, y considerando que se ha dado por parte de las empresas del ferrocarril Buenos Aires y Rosario y Central Argentino, fiel cumplimiento al art. 1º del convenio efectuado el 12 de octubre ppdo., entre las citadas empresas y la de tranvías eléctricos del Rosario—se resuelve: Archivar el presente expediente previa comunicación á quien corresponda.—*A Schneidewind.*

Exp. 013369-B-907.—Diciembre 30 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que construya en su estación Rosario, cinco casillas destinadas á proteger las palancas de las señales existentes en los kilómetros 299 650, 305.680, 305.375, y 308 278, en el ramal á Los Graneros, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 013536-C-907.-Diciembre 30 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para que construya un nuevo estanque de 45.000 litros en su estación Junin, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 013539. G. 907.—Diciembre 30 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para que construya en la estación Rojas, un nuevo estanque de 45.000 litros de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese etc.—*Schneidewind.*

Exp. 013278-B-907.—Diciembre 30 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que coloque señales de distancia en las estaciones Delfín Gallo, P. G. Mendez, Lusiana, cruce con la línea del ferrocarril Central Norte (Km. 1149. 672), parada Km. 1156 del ramal á El Chañar, y para que construya una casilla de señales en el cruce citado: todo de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*Schneidewind.*

Exp-013429-R-907.—Diciembre 30 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la Sección técnica y administrativa—Se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que construya, en la estación Avena, un galpón de cereales, del tipo aprobado el 4 de marzo del corriente año, y de 320 metros cuadrados de superficie cubierta de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*Schneidewind.*

Exp. 012663-B-907.—Diciembre 12 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que proceda á colocar barreras sencillas de 7 metros de ancho útil, en los pasos á nivel, situados á ambos extremos de la estación Ceres; de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 011882-S-907.—Noviembre 30 de 1907.—Visto el reclamo formulado por el señor Vicente Bosco, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por extravío de una encomienda correspondiente á guía 16 de Pringles á Sierra de la Ventana, y resultando de lo actuado, según así lo declara la misma empresa, que la encomienda en cuestión, ha sido perdida por causa de haber sido ella destruída por el incendio del vagón en que se encontraba depositada—se resuelve: Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, responder al querellante por la encomienda faltante tal cual lo determina el art. 195 del reglamento general de ferrocarriles. Comuníquese, etc.—*Schneidewind.*

Exp. 010141-B-907.—Noviembre 30 de 1907.—Visto el reclamo formulado por los señores E. Grant y Compañía contra la empresa del ferrocarril del Sud, por la pérdida de 18 bolsas de maíz, correspondiente á carta de porte 284, de Las Flores á Puerto Madero por 160 bolsas, y resultando de las averiguaciones practicadas como asimismo por el certificado otorgado por los elevadores de granos del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, que la dicha consignación fué entregada al puerto Madero con 142 bolsas, es decir, 18 menos de lo que especificaba la carta de porte—se resuelve: Declarar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud responder á los querellantes por las 18 bolsas de maíz faltantes de la consignación mencionada. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind,*

Exp. 011584-C-907—Diciembre 17 de 1907. Visto el reclamo formulado por el señor Doroteo F. Fuentes contra la empresa del ferrocarril Central Argentino, por el atraso con que el día 12 de octubre último llegó á la estación Marcos Juarez, el tren combinación nº 9; y resultando de las averiguaciones practicadas, que el tal atraso fué motivado por un descarrilamiento sufrido por el mencionado tren en la estación General Roca, y por cuyo accidente fué declarada responsable la empresa, según puede verse por la resolución recaida en el exp. 05519 C. 907, iniciada con tal motivo—se resuelve: declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Central Argentino responder al querellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la demora ó atraso con que el tren de referencia llegó á la estación Marcos Juarez. Comuníquese, y archívese—*A. Schneidewind.*

Exp. 09165. B. 907.—Noviembre 30 de 1907.—Visto el reclamo formulado por los señores Ladereche, Chiama y Compañía contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por demora en los transportes de semilla de alfalfa correspondientes á consignaciones de cartas de porte Nºs 868, 695, 136, 675, 678 y 934 de Mendoza á Santa Fe, y por falta de peso en las mismas, y resultando de lo actuado que el transporte de carta de porte 934 no figura efectuado, pues no existe carta de porte ni en procedencia ni en destino, ni se halla tampoco anotada, y que para los demás se han empleado un exceso de tiempo mas del reglamentario de 27 horas 30 minutos, 411. 15, 171, 175 y 459 respectivamente, pues emplearon 276. 15, 660, 422, 426 y 710 en vez de 248. 45 para las dos primeras cartas de porte y 251 para las tres restantes que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para las distancias de 1053 y 1099 kilometros, que son las existentes de Mendoza á Santa Fe; que en cuanto á la diferencia de peso en las bolsas de semilla transportadas, no puede tomarse en cuenta por estar ella comprendida dentro de la merma natural permitida por el art. 256 del mencionado reglamento, por lo que—se resuelve: Declarar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario devolver á los querellantes, de acuerdo al art. 225 del reglamento general de ferrocarriles, la parte de los fletes proporcional á la duración de los retardos, á cuyo fin deberán ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 013838-C 907.—Diciembre 31 de 1907.—Atento lo informado precedentemente por la inspección de asuntos comerciales—se resuelve: Apruébase la circular nº 5, presentada por la administración del ferrocarril Central Norte relativa á tarifas generales en las estaciones Abra Pampa, Tres Cruces y Negra Muerta, de la línea á Bolivia. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 018837-C-907.-Diciembre 31 de 1907—De acuerdo con lo informado precedentemente por la inspección de asuntos comerciales,—se resuelve: Aprobar la tarifa especial nº 66, que presenta la administración del ferrocarril Central Norte, relativa á cargas de y para Bolivia. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 011597-G-907.-Noviembre 30 de 1907.—Visto el reclamo formulado por el señor José Berlanda contra la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, por la falta de un cajón de queso con peso de 108 kilos y otro cajón conteniendo manteca y fiambres con peso de 45 kilos, como también por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 26393, de Retiro á San Rafael, y resultando de lo actuado que, efectivamente, de guía encomienda nº 31 de Retiro á San Rafael, se le entregó al querellante un cajón de queso de menos con peso de 108 kilos y de guía equipage 76352, de Mendoza á San Rafael faltó también el cajón de manteca y fiambres y que en el transporte de consignación de carta de porte 26393, de Retiro á San Rafael, se han empleado 2647 horas en vez de 257,30 que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia de 1212 kilometros que es la existente de procedencia á destino; ha habido pues un exceso de tiempo de 2389 horas 30 minutos más del reglamentario, por lo que—se resuelve: Declarar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino devolver al querellante por la falta de los mencionados cajones y devolverle la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación de carta de porte 26393, de acuerdo al art. 225 del mencionado reglamento general, á cuyo fin deberá ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

AVISOS

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-15 de enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

De conformidad con el artículo 7º del pliego de condiciones de la licitación de postes para la línea telegráfica de Colón á Mendoza, se hace saber á los interesados que la apertura pública de las propuestas recibidas tendrá lugar el viernes 10 de enero corriente á la una de la tarde en el local de la oficina interventora de compras, Moreno nº. 483.—Buenos Aires, enero 8 de 1908. El jefe. v-10-enero

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de alambre silicioso, nºs 7, 11, 14 y 16. El pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en lo Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 27 de enero próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, diciembae 28 de 1907. El jefe. v-27-enero.

Llámase á licitación pública, durante treinta

días, para la provisión de doscientos cincuenta postes de quebracho colorado, destinados á la línea telegráfica de San Lorenzo á Copo 1º y Copo 2º. Las propuestas serán recibidas en el local de esta Oficina Interventora de Compras calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia Santiago del Estero, el 25 de enero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Santiago del Estero, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 7º del pliego de condiciones). Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907. —El jefe. v 25 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 200 lámparas de arco con destino á la dirección general de alumbrado. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m.; pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, enero 7 de 1908. v–17 enero.

Licitación para la enajenación del estiercol, que se produce en el corralón de la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 2 de 1908. v-13-enero.

Licitación para la provisión de un camión autómovil, con barandas desmontables, para cargas útiles, de cinco mil kilos como mínimo Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 2 de 1908. v- 13 enero

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles; Loria de Chiclana á Salcedo, Uspallata de Monasterio á Santa Cruz, Matheu de Contitución á Pavón, 24 de Noviembre de Garay á Inclan y Monasterio de Caseros á Los Patos, (superficie aproximada 9891,47 m, 2). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á la 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de enero de 1997.—El secretario. v-10-enero.

Licitación para la contrucción de cuatro carros de riego de cuatro ruedas, con destino al corralón de Limpieza de la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 3 de 1908. v-14-enero.

Licitación para la enajenación del estiercol que se produce en el corralón de la sección Flores. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 3 de 1908. v-14-enero.

Licitación para la provisión de un millón de kilos de pasto seco, con destino á la caballada municipal durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higienes y Seguridad.—Buenos Aires, enero 3 de 1908 v-11-enero

Licitación para la provisión y colocación de motores y generadores á gas pobre y diamos acoplados, en la usina de los mataderos de Liniers, Tendrá lugar el día 15 de enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907. v- 15 enero.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por el presente y por el término de quince días, se cita y emplaza, de acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, á don Antonio Rodríguez, ex cobrador fiscal de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, para que dentro de ese término, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 312, trescientos doce pesos moneda nacional, importe del cargo que tiene pendiente, en concepto de impuestos pagaderos por don Mamerto Bustos al cobrador indicado y que el mismo emplazado no ha ingresado al tesoro nacional; bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, de acuerdo con lo que establece la ley de contabilidad en sus artículos 75 y 83. Los secretarios. v-23-enero.

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se hace saber á las personas que á continuación se detallan, que dentro del improrrogable término de treinta días, deben presentarse á esta repartición á efecto de responder de los cargos que tienen pendientes bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido en el art. 75 de la ley de contabilidad.

Clodomiro Zaballa, Telémaco Lucero, Arturo H. Pérez, Adolfo Justo, José P. Fernández, Juan F. Enciso, José Aberastury, R. M. Zapata, Alejandro Smith, Domingo Noguez, Uladislao Chacón, Manuel Escobar, Samuel Figueroa, María J. Fernández, Alejandro Pérez, Antonio J. Barbieri, Julio J. Sarmiento, Juan M. Bonssy, Luis E. Herrera, Manuel Novas, Juan B. Lara, Mercedes B. de Gil, Salado Castro S., José María Santos, Arturo R. Frutos, Julio Soaje, Agüero Valdez, José M. Jaramillo, Angela de Antonelli, Eduardo Bessosi.—Los secretarios. v-16 enero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefina Maurice de Lens, en su carácter de madre de la ex empleada doña Josefina Lens.—Buenos Aires, enero 3 de 1908. El secretario. v-15 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adriana L. de Pilatti, por sí y en representación de sus hijos menores, Pablo Secundino y María Gregoria Pilatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Pilatti.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—El secretario. v-11-enero.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los señores Coats y Cía, y Tomás Ezeiza, que por resolución de esta aduana ha recaido la siguiente sentencia en el expediente nº 223, letra N, "de acuerdo con el art. 930 de las Ordenanzas de Aduana, páguese dobles derechos por la diferencia de calidad, á beneficio del fisco y del descubridor. Lo que se cumunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de la citada ordenanza.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, enero 7 de 1908.—A. M. Capurro. v- 13 enero

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), se cita por quince veces á contar de la primera publicación del presente á don **Juan W. Mutsaarts**, á fin de que comparezca dentro de dicho plazo á estar á derecho en el juicio que promovió su esposa señora María Granger de Mutsaarts para obtener carta de pobreza, por ante el juzgado de S. S. y secretaría del autorizante; bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes.—Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Tomás Juárez Celman, secretario.

Sin cargo v 27 enero.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1908.

5000	resmas de papel para diario de 72×104 de 17 kilos.
1000	kilos de tinta negra tipográfica, para diario.
300	kilos de pasta «Excelsior», para cilindros.
300	» » potasa negra.
250	» » aceite para máquina.
300	» » estopa blanca.
50	» » aceite de linaza cocido, extranjero.
300	litros de bencina.
300	» » kerosene.
1	resma de cartulina de color de 76×112 de 94 kilos.
300	metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50	metros de uso doméstico doble ancho.
2	suelas salteñas, impermeables, para correas de máquinas
48	brozas de cerda, para lavar formas.
24	carreteles de hilo blanco de aparar, nº 10.
12	kilos de hilo para atar pruebas.
60	lápices «Faber» de dos colores.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de gobierno, el día 11 del próximo enero á las 2 p.m.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere convenientes.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles, á la secretaría del establecimiento de 9 a.m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1907. —El secretario. v-11-enero.

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Márcos Paz, durante el año de 1908 de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero próximo á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 12 de diciembre de 1907.—Ramón F. Ledesma, hijo, secretario. v-10-enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en la «Boca de la Quebrada», jurisdicción del puerto de San Nicolás, no tiene nombre ni número, sus dimensiones son: Eslora 3 mts. 16 cts; mang 90, puntal 30 cts, con tres pares de curvas y dos tacos de algarrobo, forrada de pino blanco pintada de color plomo, su estado de conservación es regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907.—p. a.—A. Mailea.

v-3 de febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril de 1908, para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la barra de Punta Indio. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3r piso.

v 17 enero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v-11-febrero

Llámase á licitación pública para el 17 de enero de 1908 á las 3 p. m. para las obras de mampostería del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba)—Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v- 17 enero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de plomo nuevo en lingotes y (5.000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberan presentarse en la secretaria de la dirección (calle Charcas 1840/60); serán abiertas el día 10 febrero próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v- 10 febrero.

Se llama á licitación para proveer los siguientes art. planilla a) útiles de escritorio; planilla b), formularios impresos, todo de acuerdo con las planillas, pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden consultar en la contaduría, calle Charcas 1840/1860. Podrán presentarse propuestas por los art. de la planillas á), ó de la planilla b), solamente ó por ambas; pero en este último caso deberá hacerse en pliego separado para los arts. correspondientes á cada planilla, se indicará el precio total de cada propuesta, además de los unitarios y parciales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1908 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Federico C. Stavelius.—Secretario.

v-3 febrero.

Se llama á licitación para la provisión de 160.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilógramos de maíz, y 121.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Charcas nº 1840/60.) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60.) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-1º-febrero.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de febrero próximo á las 3 p.m., para la construcción de un edificio destinado á hospital en Resistencia (Territorio del Chaco). Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 3er piso.—Buenos Aires enero 6 de 1908. v-4-febrero.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas.—Casa de Gobierno—2º—piso.

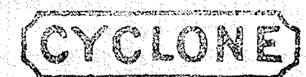
v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.368



Enero 8 de 1908.—Cammell, Laird y Company Limited.—Artículos de la clase 8 menos hilos metálicos. v-15-enero.

Acta nº 22.370



Enero 8 de 1908.—Luis Molinari.—Vinos de las clases 68 y 79. v-15 enero.

Acta nº 22.360

1011

Enero 7 de 1908.—Wiggins Teape y Co. Ltd.—Artículos de la clase 72. v-15-enero.

Acta nº 22.352

«MARGARITAS»

Enero 4 de 1908.—Mosquera y Gorordo.—Artículos de la clase 59. v-13-enero

Acta nº 22.351

«TIKA»

Enero 4 de 1908.—Arturo O. Diessl.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-enero

Acta nº 22.369

"TRINCHIERI"

Enero 8 de 1908.—Luis Molinari—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80 v-15-enero.

Acta nº 22.373

PARCHE MAGNETICO

Enero 8 de 1908.—Bernhard Leonhard.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-enero.

Acta nº 22.374

EMPLASTO MAGNETICO

Enero 8 de 1903.—Bernhard Leonhard.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-enero.

Acta nº 22.347



Enero 3 de 1908.—Bernhard Leonharn.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11-enero.

Acta nº 22.348



Enero 4 de 1908.—Juan Audicio.—Sombreros de la clase 50. v-13-enero

Acta nº 22.349



Enero 4 de 1908.—Juan Audicio.—Sombreros de la clase 50. v-13-enero

Acta nº 21.371

«La Hispano Argentina

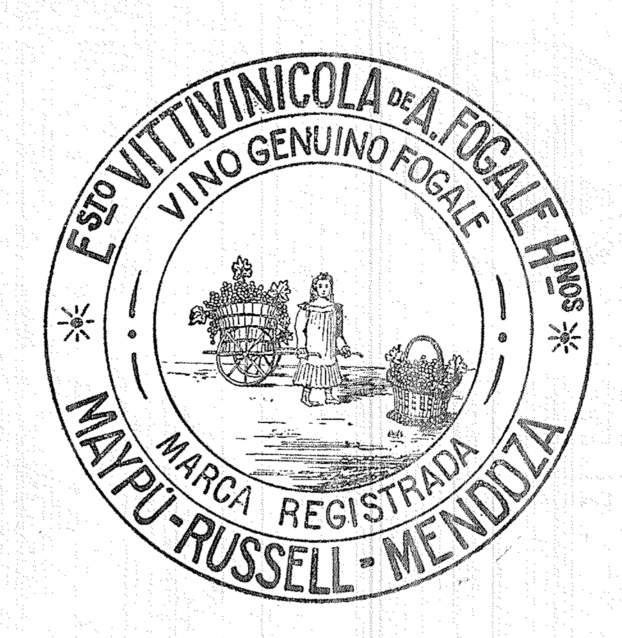
Enero 8 de 1908. Seré Lacau y Cía.—Artículos de las clases 2, 7, 8, 15 á 17, 26 á 29, 32, 33, 34, 37, 42 á 55 y 61 á 75.
v-15-enero

Acta nº 22.372

«Rosolio»

Enero 8 de 1908.—Vachini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15 enero.

Acta nº 22.342



Diciembre 31 de 1907.—A. Fogale Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-10-enero.

Acta nº 22.350

Enero 4 de 1908.—Juan Audicio.—Sombreros de la clase 50. v-13-enero

Acta nº 22.366



Enero 7 de 1908.—Juan A. y C. Alfredo Vassallo.—Artículos de las clases 14 y 58.
v 14 enero.

Acta nº 22.338

«PEZZIOL»

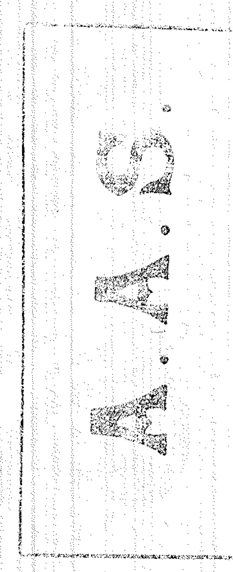
Diciembre 31 de 1907.—J. Q. Ghirardotti—Artículos de las clases 68 y 79.
v-10-enero.

Acta nº 22.346



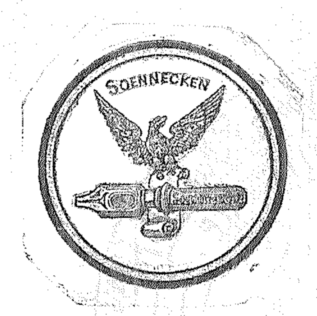
Enero 2 de 1908.—Antonino E. Andrade.—Artículos de la clase 79. v-10-enero.

Acta nº 22.333



Diciembre 31 de 1907.—Sullivan Jevers y Clarke.—Aceites antisárnicos y medicinales de la clase 79. v-10-enero

Acta nº 19.895



Febrero 16 de 1907.—F. Soennecken.—Artículos de las clases 72 y 77 menos lápices y prensas de copiar. (Modificada). v-11-enero.

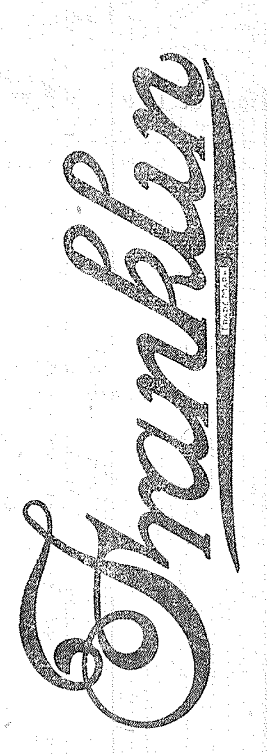
Acta nº 22.367





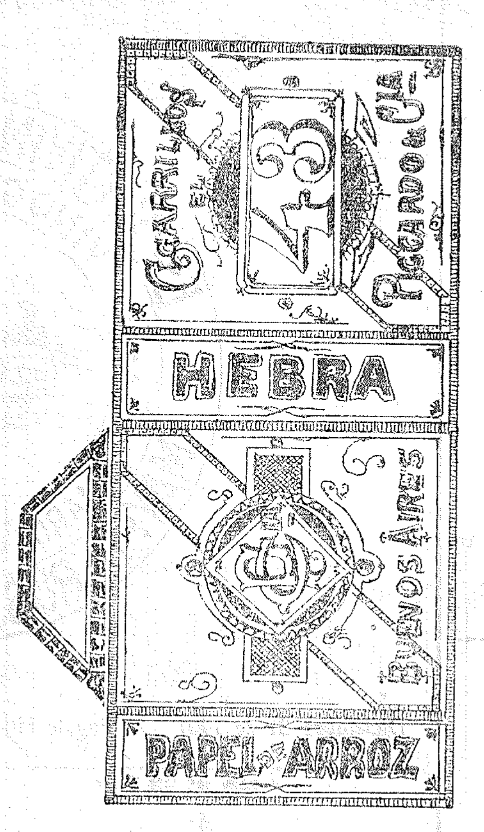
Enero 7 de 1908.—Balbiani y Cía.—Vino Marsala de la clase 68. v 14 enero.

Acta nº 22.357



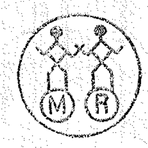
Enero 7 de 1908.—H. H. Franklin Manufacturing Company.—Artículos de las clases 8, 9, 10, 16 á 21 y 25. v-14-enero.

Acta nº 22.356



Enero 7 de 1908.—Piccardo y Cía.—Artículos de la clase 59. v 14-enero.

Acta nº 22.365



Enero 7 de 1908.—Deutsch Oesterreichische Mannesmann Rohren Werke.—Artículos de las clases 1 á 79. v 14 enero.

Acta nº 22.358

«CARETA»

Enero 7 de 1908.—Sommer y Cía.—Relojes y accesorios de la clase 21. v 14 enero.

Acta nº 22.364

Miltz

Enero 7 de 1908.—Frantz Hartmann.—Artículos de las clases 9, 11, 58, 62, 63, 64, 66, 68, 69 y 79. v 14 enero.

Acta nº 22.354

«COWBOY»

Enero 7 de 1908.—G. Amsinck & Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-14-enero.

Acta nº 22.355

«VESUVIO»

Enero 7 de 1908.—Mauthe & Cía.—Artículos de las clases 11, 20 y 79. v-14 enero.

Acta nº 22.359

1101

Enero 7 de 1908.—Wiggins, Teape y Cía., Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.361

9003

Enero 7 de 1908.—Wiggins, Teape y Cía., Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.362

3009

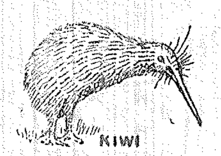
Enero 7 de 1908.—Wiggins, Teape y Cía., Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.363

Piltz

Enero 7 de 1908. Frantz Hartmann.—Artículos de las clases 9, 11, 58, 62, 63, 64, 66, 68, 69 y 79. v 14 enero.

Acta nº 22.327



Diciembre 31 de 1907.—Cereseto Della Cella y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 17, 18, 25, 29, 32 y 61 á 70. v-14-enero.

Acta nº 22.353

«HUMBERTOS»

Enero 4 de 1908.—Mosquera y Gorordo.—Artículos de la clase 59. v-13-enero

José Antonio Velar
Comisario.
José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.